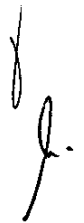


## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA FINANCIERA RURAL

ACTA No. 8 EXTRAORDINARIA

19-VI-2006.

- - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del diecinueve de junio del año dos mil seis, se reunieron en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en el séptimo piso de la calle de Agrarismo número doscientos veintisiete, colonia Escandón, código postal 11800 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con objeto de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Financiera Rural, las siguientes personas: INTEGRANTES TITULARES: licenciado Emilio Sanders Romero, Director General Adjunto de Administración y Titular de la Unidad de Enlace; licenciado Humberto González López, Titular del Órgano Interno de Control en la Financiera Rural, y en representación del Funcionario Designado por la Dirección General ante el Comité de Información, el licenciado Daniel Stone Alcibar, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso. SECRETARIO: licenciado Marco Antonio Borrego Maldonado. INVITADOS: licenciado Ignacio Vázquez Chavolla, Secretario Técnico; licenciada Marina Castro Moreno, Subdirectora Corporativa de Atención y Fomento a Intermediarios Financieros Rurales; e ingeniero Rodolfo Enrique



Pérez Calderón, Coordinador Técnico de la Dirección General Adjunta de Finanzas y Planeación. -----

----- Con fundamento en la regla VIII, fracción I de las Reglas de Operación del Comité de Información de la Financiera Rural, presidió la sesión el licenciado Emilio Sanders Romero, Director General Adjunto de Administración de la Financiera Rural y Titular de la Unidad de Enlace, quien por existir el quórum legal requerido la declaró legalmente instalada, desarrollándose bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

----- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. II.- Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día. III.- Solicitud de confirmación, modificación o revocación de clasificación de información. -----

----- **I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.-** El Secretario verificó la asistencia a la sesión e informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada. -----

----- **II.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** Se sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Información, el Orden del Día, mismo que fue aprobado. -----

----- **III.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.** Se solicitó a este Comité que, acorde a sus facultades, confirmara, modificara o revocara la clasificación hecha por la Dirección Ejecutiva de Control y Evaluación Regional, respecto al nombre, denominación o razón social de los beneficiarios de los programas de financiamiento (créditos) de la Financiera Rural en Mexicali, B.C.-----

En los comentarios, el licenciado **Marco Antonio Borrego Maldonado** señaló que la solicitud de información original fue remitida tanto a la Dirección Ejecutiva de Coordinación y Evaluación Regional (DECER), como

## Comité de Información

a la Dirección General Adjunta de Promoción (DGAP), para que en el ámbito de cada una de sus competencias prepararan un proyecto de respuesta. En ese sentido, la DECER, mediante oficio número DECER/108/2006 fechado el 15 de junio de 2006 comunicó que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracciones I y II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el artículo 37 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el 117 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), la información solicitada respecto al nombre, denominación o razón social de los beneficiarios de los programas de financiamiento (créditos) de la Financiera Rural en Mexicali, B.C.; es de carácter confidencial y por lo tanto no es susceptible de ser proporcionada, y que sin detrimento de lo anterior, se informaba el monto de colocación crediticia por el período comprendido de 2003 al mes de abril de 2006 en Mexicali, B.C., clasificado por actividad económica; el analítico de los beneficiarios de los apoyos otorgados en Mexicali, B.C. al amparo del Programa para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural (PAFAFR) en el año 2005; y el monto otorgado en apoyos al amparo del PAFAFR durante el ejercicio de 2005 en Mexicali, B.C. Por otra parte, la DGAP mediante oficio número DGAP/083/06 fechado el 15 de junio del presente año, proporcionó el nombre de los beneficiarios que fueron apoyados al amparo del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, por tratarse de información de carácter público y que por lo tanto era viable que fuese entregada al solicitante. Derivado de lo anterior, es que se estaba solicitando a este Comité que confirmara la clasificación de la información referente al nombre, denominación o razón social de los beneficiarios de los programas de financiamiento (créditos) de la Financiera Rural en Mexicali, B.C., como "Confidencial".

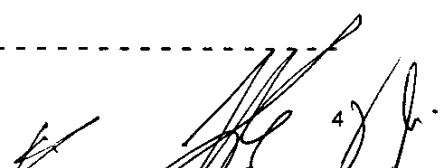
-----

Por su parte, el licenciado **Humberto González López** solicitó que el acuerdo propuesto fuese corregido en cuanto a los fundamentos legales que en él se mencionan, toda vez que los artículos 14, fracciones I y II, y 21 de la LFTAIPG, se refieren a la información reservada, por lo que debían ser sustituidos por los artículos 18, fracciones I y II, y 19 de la LFTAIPG, ya que dichos preceptos son los correctos debido a que en ellos se consagra la confidencialidad de la información y bajo los cuales debía estar clasificada la información solicitada. -----

Al respecto, el licenciado **Marco Antonio Borrego Maldonado** señaló que era correcta la observación hecha por el licenciado González López, por lo que se haría la corrección en el acuerdo Único propuesto, en los términos solicitados. -----

Asimismo, el licenciado **Humberto González López** solicitó que se ajustara la redacción de la última parte del acuerdo que decía: "... e instruye a la Unidad de Enlace a dar respuesta al solicitante de la información en los términos y bajo los fundamentos propuestos,..."", para que se incluyera la instrucción de que se proporcione al solicitante una versión pública de la información requerida. -----

A lo cual, el licenciado **Marco Antonio Borrego Maldonado** señaló que en este caso no era procedente la elaboración de una versión pública de la información solicitada, ya que no existía un documento como tal en el que se concentrara la información clasificada como confidencial y la considerada como pública, ya que en realidad se trataba de información aislada, de la cual una parte de ella sí era susceptible de ser entregada al solicitante y otra no, debido a su clasificación. Derivado de ello, y en atención a lo dispuesto en los artículos 43 de la LFTAIPG y 30 de su Reglamento, la elaboración de una versión pública no sería procedente en el caso concreto; por lo cual, únicamente se entregaría la información a la que se hace referencia en los oficios antes señalados.-----

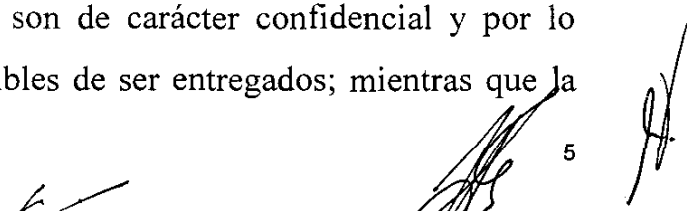


El licenciado **Humberto González López** cuestionó cuál sería el soporte o con base en qué, se proporcionaría la información clasificada como pública.- -

En respuesta, el licenciado **Marco Antonio Borrego Maldonado** señaló que dicha información sería proporcionada al solicitante, en virtud de que las áreas competentes consideraron que no caía dentro de ninguno de los supuestos establecidos en la LFTAIPG para considerarla como información reservada o confidencial, con lo cual se estaría atendiendo al principio general de que toda la información gubernamental es pública, salvo aquella que encuadre en los supuestos previstos en la Ley. - - - - -

En ese sentido, el licenciado **Humberto González López** señaló que en todo caso, la información referente a los nombres, denominaciones o razones sociales de los beneficiarios de los programas de financiamiento (créditos) otorgados por parte de la Institución, por excepción, es de carácter confidencial y que por lo tanto, no sería susceptible de ser entregada, por lo que propuso que en esos términos fuese redactado el punto de acuerdo. - - - -

Con lo cual, los integrantes de este Comité estuvieron de acuerdo, por lo que adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El Comité de Información de la Financiera Rural, con fundamento en la regla III, fracciones III y IX de las Reglas de Operación de este Comité, confirma la clasificación de información respecto de “el nombre, denominación o razón social de los beneficiarios de los programas de financiamiento de la Financiera Rural en Mexicali, B.C.”, en el sentido de considerarla como información confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, e instruye a la Unidad de Enlace a dar respuesta al solicitante de la información en el sentido de que el nombre, denominación o razón social de los beneficiarios de los programas de financiamiento (créditos) de la Financiera Rural en Mexicali, B.C., son de carácter confidencial y por lo tanto, por excepción, no son susceptibles de ser entregados; mientras que la



información referente al monto de colocación crediticia por el período comprendido de 2003 al mes de abril 2006 en Mexicali, B.C., clasificado por actividad económica; el analítico de los beneficiarios de los apoyos otorgados en Mexicali, B.C. al amparo del Programa para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural (PAFAFR) en el año 2005; y el monto otorgado en apoyos al amparo del PAFAFR durante el ejercicio de 2005 en Mexicali, B.C.; así como aquella relativa a los beneficiarios apoyados al amparo de los programas para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural, e Integral de Formación Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, son de carácter público y por lo tanto se ponen a disposición del solicitante.-----

----- No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que firman para constancia el Presidente, el Secretario y los demás integrantes con voz y voto del Comité que asistieron a la sesión. -----

El Presidente

El Secretario

  
Lic. Emilio Sanders Romero

  
Lic. Marco A. Borrego Maldonado

  
Lic. Humberto González López

  
Lic. Daniel Stone Alcibar